



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 172 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 24 MAYO 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 068-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/GPTA del Residente de obra, Informe N° 022-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-GCM del Inspector de Obra, Informe N° 027-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1108-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 090-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 362-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 1084-2019-GR-CUSCO/GRI de la Dirección Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 619-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Convenio Específico de delegación de Facultades de la Municipalidad Distrital de Oropesa hacia el Gobierno Regional Cusco para la Ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel 1-3, Micro red San Jerónimo-Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis-Cusco"** Convenio N° 099-2012-GR CUSCO/PR suscrito en octubre del 2012, el Gobierno Regional del Cusco se obliga a asumir la ejecución del proyecto citado, con código SNIP N° 213560;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 2913-2012-GR CUSCO/PR del 28 de diciembre 2012, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel 1-3, Micro red San Jerónimo-Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis-Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 5'629,129.32 (Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Veintinueve con 32/100 Soles), a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un Plazo Programado de 365 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: **"17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8** Las modificaciones que se





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...)”;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 225-2018-GR CUSCO/GGR del 25 de julio 2018, se aprueba el Adicional N° 01 por S/ 2'981,607.50 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Siete con 50/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 01 por 930 días calendario para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel 1-3, Micro red San Jerónimo-Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis-Cusco"**, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto en mención es de S/ 8'610,736.82 (Ocho Millones Seiscientos Diez Mil Setecientos Treinta y Seis con 82/100 Soles), con un plazo modificado total de 1,295 días calendario, con fecha de conclusión al 31 de julio del 2016;

Que, a través de Resolución Gerencial General Regional N° 405-2018-GR CUSCO/GGR del 18 de octubre 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2016 la Ampliación de Plazo N° 02 por 1,006 días calendario, y la Ampliación de Presupuesto N° 02 por S/ 3'704,146.12 (Tres Millones Setecientos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis con 12/100 Soles), para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel 1-3, Micro red San Jerónimo-Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis-Cusco"**, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 2,301 días calendario con fecha de conclusión al 03 de mayo del 2019, así mismo se establece que el nuevo monto de inversión es de S/ 12'314,882.94 (Doce Millones Trescientos Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 94/100 Soles);

Que, por Informe N° 068-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/GPTA del 22 de abril 2019, el Residente del proyecto **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel 1-3, Micro red San Jerónimo-Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis-Cusco"**, presenta el expediente de la **Ampliación de Plazo N° 03 por 214 días calendario**, siendo las causales: Paralización de Obra (93 d.c.) y falta de asignación presupuestal, para la adquisición de Ambulancia Rural Tipo I y planta de tratamiento de residuos hospitalarios de expediente actualizado (121 d.c.), precisando que el plazo acumulado del proyecto es de **2,515 días calendario**, con fecha de término programado al 03 de diciembre de 2019, así mismo se solicita la **Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 42,270.06 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta con 06/100 Soles)**, por mayores metrados S/ 11,014.85, partidas nuevas S/ 146,499.22 y deductivos S/ -281,573.28 lo cual genera un Costo Directo S/ -124,059.21, gastos generales de S/ 99,491.86 y gastos de supervisión S/ 66,837.41, precisando como nuevo monto total de inversión S/ 12'357,153.00 (Doce Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), expediente que se cuenta firmado por la Inspectora de obra en señal de conformidad;

Que, mediante Memorándum N° 1108-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 25 de abril 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 por 214 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 42,270.06 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta con 06/100 Soles), para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Provisión de**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel 1-3, Micro red San Jerónimo-Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis-Cusco", por las causales y fundamento establecidos por el Residente de Obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 027-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador de Obras por Administración Directa y el Informe N° 022-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-GCM de la Inspectora de Obra;

Que, a través del Informe N° 090-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 29 de abril 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 03 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2211757 **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel 1-3, Micro red San Jerónimo-Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis-Cusco"**, debido a la demora en la asignación presupuestal y periodo de paralización de obra, lo cual requiere una ampliación de plazo por 214 días calendario siendo el plazo total de 2,515 días calendario y una ampliación presupuestal de S/ 42,270.06 incrementándose el último monto registrado de S/ 12'314,882.94 a S/ 12'357,153.00, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, los que corresponden a un trámite extemporáneo, expediente que debe ser remitido a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para opinión de pertinencia, adjuntando el Informe Técnico N° 019-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR por el cual la Coordinadora del INVIERTE PE, realiza la evaluación técnica correspondiente del proyecto en mención, otorgando su conformidad y opinión favorable para el respectivo registro en el Banco de Inversión a cargo de la UEI y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 362-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI del 09 de mayo 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo y Ampliación Presupuestal del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2211757 **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel 1-3, Micro red San Jerónimo-Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis-Cusco"**, precisando que el PI se encuentra en el INVIERTE.PE, considerando que el proyecto cuenta con el informe de consistencia emitido por la unidad Formuladora e informe de conformidad de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, por Memorándum N° 1084-2019-GR CUSCO-GRI del 15 de mayo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 03 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Memorándum N° 619-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Presupuesto N° 03 para ejecución del Proyecto en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 04 de mayo del 2019 la Ampliación de Plazo N° 03 por **214 días calendario** para ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel 1-3, Micro red San Jerónimo-Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis-Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de **S/ 42,270.06 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta con 06/100 Soles)**, para ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel 1-3, Micro red San Jerónimo-Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis-Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el **nuevo plazo** para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel 1-3, Micro red San Jerónimo-Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis-Cusco" es de **2,515 días calendario con fecha de culminación de obra al 03 de diciembre del 2019.**

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del proyecto "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud, del Centro de Salud, Nivel 1-3, Micro red San Jerónimo-Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchis-Cusco", es de **S/ 12'357,153.00 (Doce Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Tres con 00/100 Soles).**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

